



PROVINCIA DE MISIONES  
**GOBERNACION**

*"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"*

POSADAS, 18 DIC 2023

**DECRETO N° 178.-**

**VISTO:** La Ley VII - N° 13, la Ley de Presupuesto para los ejercicios financieros 2023 y 2024, los Decretos Nros. 08/1994 y 530/16 y sus modificatorias;  
y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la economía tanto a nivel nacional como provincial se presenta compleja, percibiéndose una sensible merma de los ingresos públicos, lo cual afecta la toma de decisiones y los plan a mediano y largo plazo;

**QUE**, los ya existentes acorde a la experiencia y capacidad individual, debiéndose proceder al congelamiento transitorio de las vacantes producidas en las distintas jurisdicciones, con el fin último de desalentar nuevas admisiones;

**QUE**, es facultad del Poder Ejecutivo adoptar medidas tendientes a equilibrar la gestión financiera, por lo cual procede el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

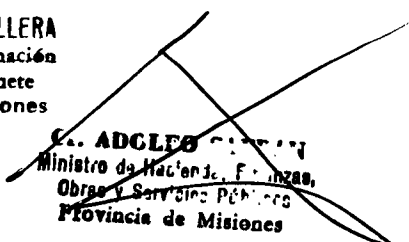
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**


**ARTÍCULO 1°.-** DETERMINASE a partir del dictado del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la plena vigencia de la racionalización de los Recursos Humanos, procediéndose a la suspensión de las designaciones de personal en planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 1° a los cargos presupuestados para los siguientes conceptos y jurisdicciones:

- Personal docente, auxiliar docente y el personal comprendido dentro de la Ley 1 - N° 160;
- Policía de la Provincia de Misiones;
- Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones;

  
HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de Coordinación  
General de Gabinete  
Provincia de Misiones

  
C. ADOLFO CARRERAS  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

  
Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
**GOBERNACION**

*"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"*

**178**

**18 DIC 2023**

d) Personal profesional hospitalario, de enfermería y auxiliares de enfermería.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Sr. Gobernador de la Provincia podrá exceptuar expresamente en casos específicos a agentes de otras jurisdicciones.

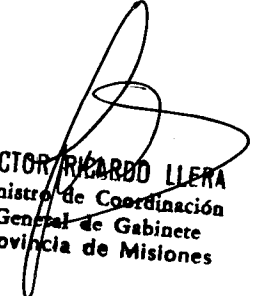
**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE** que los cargos vacantes serán puestos de inmediato a disposición del Poder Ejecutivo, a los efectos de utilizarlos conforme los lineamientos que se determinen en el futuro para la gestión del capital humano en el Estado Provincial

**ARTÍCULO 4°.- LOS** trámites de designaciones en curso serán devueltos a las jurisdicciones de origen, suspendiéndose la promoción de nuevos nombramientos durante el periodo temporal dispuesto por el presente Decreto en su Artículo 1°.

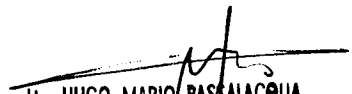
**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECESE** que estas medidas restrictivas en cuanto a incrementar gastos en puestos laborales serán de aplicación en cada una de las Jurisdicciones de la Administración Central, como también en Organismos Descentralizados, Autárquicos y todos los sujetos de Derecho Privado en los que el Estado Provincial tenga participación mayoritaria; por lo que se **ENCOMIENDA** a la Dirección General de Coordinación del Sector Público responsable del Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.) verificar el cumplimiento del Artículo 1°.


**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARAN** el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos, Organismos de la Constitución, Entes Descentralizados y Sociedades del Estado. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

  
HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de Coordinación  
General de Gabinete  
Provincia de Misiones



  
Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

  
CARLOS ADOLFO  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones